



Santo Tomás, Atlántico, 04 de octubre de 2022

SEÑOR(A)

JUAN DE LA HOZ, MANUEL MALDONADO, TOMÁS JOSÉ FONTALVO CHARRIS, ADARCISO RAFAEL FONTALVO CHARRIS, EUFROSINA ISABEL FONTALVO CHARRIS, JULIO ANGULO RONCALLO, MANUEL ROSENDO FONTALVO MALDONADO, FEDERICO FONTALVO GARCÍA, JULIO ANGULO LACOUTURE, y JOSEFINA FONTALVO SALAS

RADICACIÓN: 086854089001202200028200

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: JOSE MIGUEL COMAS SOLANO

ACCIONADO: INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE SANTO TOMÁS Y ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTO TOMÁS

Por medio de la presente, se notifica FALLO de fecha 03 de octubre de 2022 proferido dentro de la acción de tutela de la referencia.

“PRIMERO: NO TUTELAR los derechos fundamentales invocados por JOSE MIGUEL COMAS SOLANO identificado con CC 3.717.872, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Prevenir al Alcalde Municipal de Santo Tomás, o quien haga sus veces, para que en los eventos en que conozca de procesos de amparo policivos se apegue a lo dispuesto en la normatividad vigente para todas sus actuaciones, tanto desde el punto de vista formal como material.

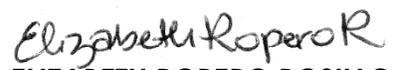
TERCERO: Por secretaria, notifíquese por la vía más expedita a todos los sujetos procesales.

CUARTO: En el evento de que el presente fallo no sea impugnado, dentro del término legal, remítase el cuaderno original a la Corte Constitucional, para su eventual revisión.””

Para todos los efectos, sírvase remitir correspondencia exclusivamente vía e-mail a esta dirección de correo electrónico:

j01prmpalsantotomas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,


ELIZABETH ROPERO ROSILLO
SECRETARIA